



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031 -2023-MDT-LM/A

Tambo, 17 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 079-2023-MDT-GIP/RMF-G, de fecha de 14 de febrero del 2023, el Ing. Rubén Martínez Fernández, Gerente de Infraestructura Pública, con el cual solicita la Aprobación de Conformación de Grupo de Trabajo de Defensa Civil al Amparo de la Ley N°29664 bajo resolución de Gerencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que mediante ley N° 29664, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes de procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos del Desastre;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, Aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, en tal sentido, corresponde emitir un nuevo instrumento que apruebe la conformación del Grupo de Trabajo Defensa Civil nueva conformación de la Municipalidad Distrital de Tambo, adecuada a los " Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno " aprobados por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tambo, conforme a los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la conformación está constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo.

SECRETARIO TÉCNICO:

Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres

INTEGRANTES:

- El Gerente Municipal
- El Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- El Gerente de Infraestructura Pública
- El Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- El Sub Gerente de Registro Civil
- El Responsable de la Oficina de Secretaria General
- El Responsable de Oficina de Tesorería y Caja
- El Responsable de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
- El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos
- El Responsable de la Unidad de Rentas
- El Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El Responsable de la Oficina de Imagen Institucional

Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo Defensa Civil, detallados en el artículo precedente y al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

Juan Richard Torre Pérez
ALCALDE